

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra Nro. 4454 de fecha 19 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- Decreto Sección 1ra Nro. 1494 de fecha 23 de abril de 2022, que ratifica el protocolo del programa Subsidios de Salud 2022.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nro. 74 de fecha 13 de enero del 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
- Informe de Imputación N° 2572 de fecha 17/02/2023 del Departamento de Finanzas;
- Certificado del Depto. De Acción y Asistencia Social, de febrero de 2023.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 74 de fecha 13 de enero del 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan en nómina Nro 7069 Salud para Todos, que se entiende forman parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que en cada uno de los casos se señala, destinando el pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de la suma de \$193.698 a los beneficiarios señalados en la nómina Nro 7069.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad de \$193.698 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **EL GASTO**, Se imputara al subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023".

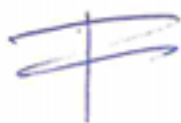
6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES



N° de Nómina 7069 Salud para Todos

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	POBLETE MOYA ESTER DEL CARMEN	7.245
2	OLGUIN AGUILERA LIDIA ROSA	3.765
3	CAMPOS CASTRO CARMENSA	5.335
4	CAMPOS CASTRO CARMENSA	11.875
5	VEAS GAMBOA CARLOS F.	1.506
6	CARDONE PALADINO BERNARDINO JUAN	3.460
7	JORQUERA LEIVA SEGUNDO VITERBO	6.340
8	ROJO QUEZADA PATRICIA DEL CARMEN	5.780
9	LABARCA VARGAS MATILDE DEL CARMEN	10.000
10	LOUBIES YANEZ NERY ORIELLE DE LOUR	7.800
11	O RYAN AGUIRRE MARIA ISABEL	8.928
12	GARRIDO NAVARRO ROSA ESTER	10.000
13	PEREZ AHUMADA DANIEL ADIM	9.010
14	SEPULVEDA MARTINEZ VERONICA DEL CARMEN	2.550
15	MORALES WALZ MACARENA ANDREA	24.960
16	OYARZUN MARTINEZ JOSE ANTONIO	3.460
17	OYARZUN MARTINEZ JOSE ANTONIO	10.000
18	CARTAGENA URRA CAMILA IGNACIA	3.304
19	NAIN MANQUEL CARLA ANDREA	8.500
20	NAIN MANQUEL CARLA ANDREA	2.860
21	HERRERA ARANDA VANESSA ORIANA	3.750
22	PIZARRO RAMIREZ SOFIA	3.750
23	MORI PEREZ MELITA	3.750
24	PUERTAS JORGE	35.770
TOTAL		193.698